

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho del señor Juez que el demandado EDGAR EMIRO BERMUDEZ ARIAS actuando a través de apoderado judicial, encontrándose dentro del término correspondiente, interpone recurso de reposición contra auto que ordeno mandamiento de pago. Para lo de su conocimiento y fines pertinentes sírvase proveer. Bucaramanga, 11 de noviembre de 2021.


MERCY KARIME LONA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que la parte ejecutada actuando a través de apoderado judicial interpone recurso de reposición contra auto que libra mandamiento de pago dentro del término legal conferido, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

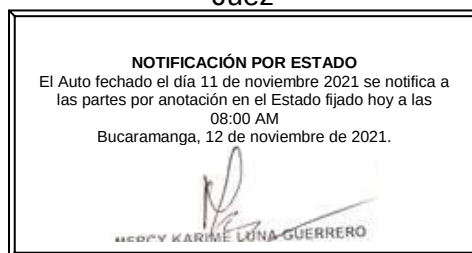
RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a **JUAN SEBASTIÁN BERMÚDEZ MEZA** como apoderado judicial de la parte demandada **EDGAR EMIRO BERMÚDEZ ARIAS** en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria del despacho **CORRER** traslado a la parte ejecutante del recurso de reposición impetrado por la parte demandada contra auto que libra mandamiento de pago por el término de tres (3) días conforme lo dispone el artículo 110 y 430 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez



Juzgado Municipal
Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b42737eb6cdb60746f532b8dd2d521d14f840b3c5c13acc6e3fba931afcf59b

Documento generado en 11/11/2021 03:57:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>